

El Ayuntamiento de Alcobendas y la Asociación de Empresarios de Alcobendas – AICA organizan la campaña de dinamización comercial “BONOS DE CONSUMO COMERCIO Y HOSTELERÍA ALCOBENDAS” y establecen las siguientes

BASES DE PARTICIPACIÓN 2026

PRIMERA.- Podrán participar en la campaña los establecimientos comerciales y de restauración ubicados en el municipio de Alcobendas según los siguientes requisitos:

1. Que la actividad principal del establecimiento se corresponda con alguno de los siguientes IAE:
 - a. 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas
 - b. 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
 - c. 642. Comercio al por menor de carnes y despojos, de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos
 - d. 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles
 - e. 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
 - f. 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
 - g. 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general (exceptuando 647.5. Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras)
 - h. 651. Comercio textil de todo tipo
 - i. 652. Perfumerías, Droguerías, Herbolarios y Farmacias, (en el caso de las farmacias sólo se podrán utilizar los bonos en compras de Parafarmacia).
 - j. 653. Equipamiento del hogar
 - k. 657. Instrumentos musicales
 - l. 659. Otro comercio al por menor
 - m. 662. Comercio mixto o integrado al por menor
 - n. 671. Restaurantes
 - o. 672. Cafeterías
 - p. 673. Bares
 - q. 675. Quioscos
 - r. 676. Chocolaterías y Heladerías
 - s. 755. Agencias de viaje
 - t. 971. Lavanderías, Tintorerías
 - u. 972. Salones de peluquería y Belleza
 - v. 973.1 Servicios Fotográficos
 - w. 975. Servicios de Enmarcación

Tener la condición de pequeña empresa por lo que su número de trabajadores debe de ser menor a 50 y su facturación anual y balance general no superar los 10 millones de euros.

SEGUNDA.- Todos los comercios que quieran participar deberán rellenar el siguiente formulario de inscripción <https://forms.gle/rxSUxdeE1XWAKWvb9> habilitado también en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas (www.alcobendas.org) y en la plataforma de bonos de AICA (www.bonosdescuentoalcobendas.org) desde el 13 de julio de 2026 y hasta el 24 de agosto de 2026, ambos incluidos. Los datos que debe aportar el comercio o establecimiento de hostelería para su correcta inscripción son:

1. Nombre comercial
2. Razón social y CIF
3. Nombre y Apellidos del titular y datos de contacto
4. Dirección o direcciones de los establecimientos
5. Distrito en el que se ubica el establecimiento
6. Fecha de apertura del establecimiento
7. Datos bancarios
8. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el programa
9. Certificado actualizado de situación censal de actividades económicas actualizado

Si alguno de estos datos no es aportado por el comerciante u hostelero, el establecimiento no podrá participar en la campaña.

TERCERA.- DURACIÓN: La campaña se iniciará el 4 de septiembre y finalizará el 4 de octubre de 2026 o, una vez agotados la totalidad de los bonos puestos en circulación si esto ocurrieran antes de llegada la fecha del 4 de octubre. Los comercios y establecimientos de hostelería y restauración participantes recibirán la información de la campaña los días previos al inicio de esta (bases de participación e instrucciones).

CUARTA.- CAMPAÑA: la campaña constará de 3.000 bonos de descuento, por valor cada uno de ellos de 5 euros. El uso de los bonos se articulará como sigue:

- a. Un bono de 5 € podrá canjearse por compras o consumiciones mínimas de 15 €
- b. Dos bonos de 5 € se canjearán por compras o consumiciones mínimas de 30 €
- c. Cuatro bonos de 5 € se canjearán por compras o consumiciones mínimas de 50 €.

Los bonos se distribuirán de la siguiente manera:

- a. 2.000 bonos para actividades comerciales
- b. 1.000 bonos para actividades hosteleras

QUINTA.- Los BONOS:

- Serán nominativos, por lo que el usuario deberá facilitar su nombre y apellidos, DNI, código postal, email y teléfono.
- Cada usuario podrá canjear un total de 12 bonos.
- Los bonos caducan a las 24 horas por lo que, si una vez descargados no se utilizan transcurrido ese tiempo, perderán su validez.
- Los bonos se recibirán por correo electrónico una vez se soliciten a través de una página web habilitada al efecto. Cada vez que el usuario solicite bonos a través de la plataforma se le harán llegar 4 bonos.
- Para su canje se tendrán que presentar al comerciante bien a través del correo descargado en el móvil o debidamente impresos antes de que pierdan su vigencia (24 horas).
- En el bono figurará los siguientes datos: nombre, apellido y DNI del cliente, así como un número de bono; que deberán ser validados por el comerciante.

SEXTA.- LOS CLIENTES que quieran acceder a los bonos deberán **cumplimentar los datos solicitados** y seguir las instrucciones señaladas en la página web habilitada.

Podrán participar en la siguiente campaña todos los clientes del comercio de Alcobendas mayores de 18 años que se registren en la página web www.bonosdescuentoalcobendas.org y descarguen correctamente sus bonos de descuento de 5 euros (máximo de 12 bonos por DNI).

SÉPTIMA.- Cada persona podrá canjear en una compra 1, 2 o 4 bonos según el uso señalado en las bases. Cada bono tendrá una vigencia de 24 horas y se enviarán 4 bonos cada vez que el usuario rellene sus datos para solicitarlos. Si en ese tiempo no se han canjeado los bonos, la persona podrá volver a la página habilitada para la campaña y descargar otros 4 hasta el total de 12 bonos.

OCTAVA.- VALIDACIÓN DE LOS BONOS POR LOS HOSTELEROS Y COMERCIANTES: la validación se realizará a través de la web habilitada para la campaña. Los comerciantes y hosteleros deberán estar registrados en la web para poder canjear bonos. Siendo, por tanto, requisito imprescindible el registro en la campaña para poder aplicar cualquier bono.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL BONO A LA COMPRA O CONSUMICIÓN: Los establecimientos que participan en la campaña podrán validar los bonos que se apliquen en operaciones de venta dentro de los requisitos de uso de bonos señalados a través de www.bonosdescuentoalcobendas.org. **NO PODRÁ APLICARSE EL DESCUENTO HASTA QUE EL BONO NO HAYA SIDO CORRECTAMENTE VALIDADO.** Para ello, siempre que la compra o consumición cumpla con los requisitos señalados:

1. El comerciante u hostelero comprobará que la identidad del cliente corresponde con la del titular del o de los bonos.
2. Introducirá el código del bono o bonos en la plataforma junto con el número de ticket de venta de la operación.
3. En el caso de que la plataforma admita ese bono o bonos, el comerciante u hostelero aplicará el descuento al cliente, guardando copia del ticket de venta con el número de bono o bonos para su justificación y reembolso del dinero. **IMPORTANTE: en el ticket de venta debe aparecer el descuento de 10€ del bono.**
4. Se comprobará que el bono o bonos no están caducados, es decir, no han pasado más de 48 horas desde su recepción en el correo electrónico.
5. Si el comerciante u hostelero tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al teléfono de incidencias 91 654 14 11 / 671 060 196.

DÉCIMA.- REINTEGRO DEL DINERO DESCONTADO POR LOS COMERCIANTES Y HOSTELEROS:

La justificación se realizará llevando, en las fechas especificadas en el siguiente párrafo, las copias de los tickets de compra en los que se han aplicados bonos a la sede de AICA (Avda. Doctor Severo Ochoa, 45 2ºB) en horario ininterrumpido de 8:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes.

Los comerciantes y hosteleros podrán presentar justificaciones parciales de los bonos que hayan canjeado en las siguientes fechas:

- 1ª justificación: 15 y 16 de septiembre
- 2ª justificación: 29 y 30 de septiembre
- Última justificación: 5 y 6 de octubre

Los comerciantes y hosteleros podrán justificar en cualquiera de las fechas señaladas siendo el último día para justificar el 6 de octubre de 2026. Tras cada justificación, los comerciantes y hosteleros verán reintegrada la cantidad de bonos aplicada en el plazo **máximo de 1 mes desde el día de justificación** a



Campaña financiada por el Ayuntamiento de Alcobendas

través de transferencia bancaria. Para ello, los comerciantes y hosteleros deberán aportar sus datos bancarios en la justificación.

SOLO SE REINTEGRARÁ EL DINERO DE LOS BONOS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CANJEADOS Y LLEVADOS A LA SEDE DE AICA EN EL PLAZO SEÑALADO, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así no se reintegrará el dinero.

UNDÉCIMA.- La participación del establecimiento en esta campaña supone la aceptación de las presentes bases.